



VERSION PÚBLICA

- XIII. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- XIV. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-011 MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE UMA

Núm. de Bitácora 30KT09840618.pdf

- XV. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- XVI. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la fracción XXVII del artículo 70 de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- XVII. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- XVIII. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 121/2018, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2018

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No.- SGPARN.03. VS. 6176/18
Xalapa, Ver., 16 de Julio de 2018.

C. Pedro Schettino Bello

Me refiero a la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**ESTACION AMBIENTAL DEHESA**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-CR-0169-VER/13**, ubicada en el municipio de Orizaba, Veracruz., en relación con la inclusión de especies de fauna silvestre y alta de algunos ejemplares en el inventario de la Unidad.

Sobre el particular, le informo que después de revisada y analizada su documentación por el área técnica de esta Delegación Federal y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia acusa recibo de la información remitida la cual ha sido incorporada al expediente correspondiente y autoriza para que a partir de la emisión del presente quede incluida en su registro la especie ***Ateles geoffroyi***, así como aprobado el plan de manejo con fines de conservación e incluye las especies ***Parabuteo unicinctus***, ***Buteo jamaicensis***, ***Buteo magnirostris***, ***Falco peregrinus***, ***Falco femoralis***, ***Falco sparverius***, ***Accipiter cooperii*** y ***Bubo virginianus***, y aprueba su plan de manejo con fines de conservación, reproducción, exhibición, educación ambiental y aprovechamiento extractivo.

Asimismo, se realiza el alta de los ejemplares que se describen en el cuadro del reverso, aclarando que para futuras altas de ejemplares en su inventario se deberá anexar copia de la documentación que acredite su legal procedencia conforme lo establece el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Continúa al reverso.../



INVENTARIO: de ejemplares de fauna silvestre que se dan de **alta** en el inventario de la UMA, **BAJO RESGUARDO**, Los cuales no podrán ser sujetos de ningún tipo de enajenación.

Nombre científico	Nombre común	Cantidad			
		Sexo	Documento que avala	Sistema de marcaje:	Total
<i>Ateles geoffroyi</i>	Mono araña	Macho	Acta Deposito	Por definir*	01
		Hembra	Administrativo		02
		s/s	Reproducción controlada		01
<i>Bubo virginianus</i>	Buho virginianus	Hembra	No presenta	Anillo BEAD01	01
<i>Parabuteo unicinctus</i>	Halcón Harris	Macho	No presenta	Anillo HEAD01	01
		Hembra	No presenta	Anillo HEAD02	01

*Es importante que a la brevedad remita el sistema de marca conforme lo establece la normatividad vigente en la materia.

Finalmente, le comunico que este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03. VS. 05112/13 de fecha 28 noviembre de junio de 2013, medio por el cual se le otorgo el registro de la Unidad que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

Ing. José Antonio González Azuara

Firma por ausencia del C. Delegado Federal, con fundamento en el artículo 84, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012 y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Biol. Jorge A. Santander Espinosa.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.e.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de la Dirección General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, 5 de Febrero No.- 11. Centro, Xalapa, Ver.

Biol. Jorge A. Santander Espinosa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.

Ing. Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

Archivo y Minutario.

bit: 30/KT-0984/06/18 y
30D7N-01219/1807

JASE / JAL / FJG / PAM

Estación Dehesa-amp de especies

